



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2017

No. 131

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 12 y 15 bis del Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 438, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón 7
- ♦ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 428, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón 14
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 88410-321STGI14 para el predio ubicado en Frontera No. 126, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 21
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 87912-321REVI15 para el predio ubicado en Manizales No. 750, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero 26
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 61768-321GALU14 para el predio ubicado en Chihuahua No. 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 6456-321CHNO17 para el predio ubicado en Colima No. 162, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc	37
♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 37427-321ROAU16 para el predio ubicado en Jalapa No. 141, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc	42
♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 4518-321SAGU17 para el predio ubicado en Repúblicas No. 3, Colonia Banjidal, Delegación Iztapalapa	48
Secretaría del Medio Ambiente y Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México	
♦ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Suministro de Gas Natural, Modernización y/o Conversión de Calderas, Generadores de Vapor y Otros Equipos de Consumo de Combustibles, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de agosto de 2016	53
Secretaría de Finanzas	
♦ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la Constancia con la que acreditarán que su Producción Cinematográfica es 100% Mexicana, para el trámite de la Reducción prevista en el artículo 287 del Código Fiscal de la Ciudad de México	55
♦ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir las Organizaciones Civiles para obtener la Constancia con la que se acreditarán los Supuestos Necesarios para el Otorgamiento de la Reducción prevista en el artículo 283 del Código Fiscal de la Ciudad de México	64
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017	79
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, con respecto al Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo I	117
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria para Crear un Paquete de Emojis de la Ciudad de México	126
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio 2017, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, de conformidad con la Regla 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de febrero de 2016	127
Delegación Tlalpan	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017”	128

Delegación Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Luis Tlaxiatemalco de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 142

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Benito Juárez.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 144
- ♦ **Delegación Benito Juárez.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 145
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/019/2017 a DMH/LP/023/2017.- Convocatoria DMH/LPN/007/2017.- Contratación de diversas obras publicas 148

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Impulsora Comercial Asea, S.A. de C.V. 151
- ♦ **Edictos** 152
- ♦ **Aviso** 158



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69, de catorce de abril de dos mil quince, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DEL CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

En 2016 se llevó a cabo por primera vez el programa “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016”, a través del cual 14,317 estudiantes de secundaria inscritos en 41 secundarias públicas y dos Centros de Atención Múltiple (CAM) de la demarcación, recibieron un apoyo económico de 300 pesos para ayudar a la adquisición de materiales necesarios para las actividades en el año lectivo.

La meta original de poco más de 20,000 estudiantes no se logró alcanzar debido a la complejidad de la operación del programa y que se tuvo que implementar en un corto plazo. Este año se prevé superar la meta para acercarla al universo de población potencial de estudiantes de secundarias, así como incrementar el apoyo a 350 pesos.

B) Alineación programática

Este programa social se alinea con los ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 de la siguiente forma:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de Oportunidad 3. Educación

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Línea de Acción 5. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

Programa de Gobierno de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje rector 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

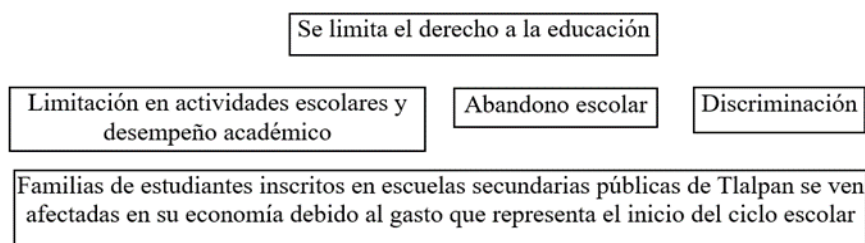
Eje rector 6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

C) Diagnóstico

De acuerdo con los datos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), al inicio del ciclo escolar 2016-2017, había 25,253 alumnos inscritos en las 41 escuelas secundarias públicas de Tlalpan, así como en dosCAM (AFSEDF, 2016). Un seguimiento de las cifras educativas hasta 2011 indica que 50 de cada 100 jóvenes que egresan de la escuela primaria en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, abandonan las aulas en la secundaria o en el bachillerato (INEGI, 2015). Estos datos indican que las políticas públicas deben concentrarse en atacar las causas de la deserción en la población inscrita en secundarias públicas particularmente.

La Delegación Tlalpan considera que el apoyo económico de 350 pesos que brindará este programa en el inicio del ciclo escolar 2017-2018, coadyuvará a mitigar la deserción escolar en este segmento social.

ARBOL DE EFECTOS



En el ejercicio 2016, se pretendió abarcar la totalidad de los estudiantes de secundaria en Tlalpan, sin embargo, no fue posible obtener la colaboración de las autoridades federales, que administran las escuelas y tienen acceso a los listados, así como a la comunicación, con los alumnos y padres de familia. En tal virtud, este año se contemplan medidas operativas que ayudarán a acercar la entrega al universo de los estudiantes de secundaria.

Línea de Base: 25,253 estudiantes de secundaria inscritos en escuelas públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

Población Potencial: 25,253 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

Población Objetivo: 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan que cumplan con los requisitos en los plazos establecidos.

Población Beneficiaria: 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en Tlalpan (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias).

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan (coordinación del programa); Dirección de Educación es la Unidad Administrativa (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general contribuir a mejorar la economía de familias de alumnos inscritos en secundarias ubicadas en la demarcación.

2.2. A través de la entrega de apoyos económicos de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM en a telesecundarias) ubicadas en Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 18,000 estudiantes de secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan, pertenecientes a los distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que integran este segmento social.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Integración de un equipo técnico operativo conformado por 14 personas que implementarán el programa: un coordinador general, un coordinador administrativo, seis monitores operativos y seis monitores técnicos.

- Realización de jornadas informativas en los planteles, con los padres de familia, sobre el objetivo, requisitos y mecanismos de operación del programa.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se incluirá a la población adolescente y juvenil de Tlalpan, segmento social considerado socialmente vulnerable.

- Se garantizará que las personas beneficiadas por el programa social procedan, a su vez, de los distintos grupos sociales por ingreso económico, género, origen étnico y localización territorial de Tlalpan.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución, mediante la entrega de apoyos económicos, a disminuir el gasto familiar que representa el inicio de ciclo escolar, ya que busca brindar a las y los estudiantes que se encuentran inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM en a telesecundarias), coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

2.8. Este programa es de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Planear, difundir, recibir documentación, seleccionar y entregar a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan un apoyo económico de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, por una sola ocasión, en 2017.

- Integrar un equipo técnico operativo de 14 personas que implementarán el programa de la siguiente manera:

El coordinador general dirigirá y supervisará la planeación logística, la vinculación con las escuelas, la difusión y la entrega del apoyo económico.

El coordinador administrativo dirigirá y supervisará la obtención y sistematización de información, el uso de materiales, documentos y formatos, así como la realización de las encuestas de satisfacción.

Seis monitores operativos visitarán las escuelas, difundirán el programa, entregarán el apoyo económico y realizarán el levantamiento de encuestas de satisfacción.

Seis monitores técnicos recibirán las solicitudes, revisarán la documentación y capturarán los datos de los estudiantes.

b) De Resultados

- Otorgar apoyo económico a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en 2017 es de 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que la entrega de apoyos económicos a todos los estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento se entregará con un criterio de prelación a quienes cumplan los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

3.4. La meta física de entrega de apoyo económico de 350 pesos a 18,000 estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan, busca obtener como resultado cualitativo la mitigación de la deserción escolar de este segmento estudiantil. La Dirección de Educación dará seguimiento a este objetivo conforme a los datos disponibles de la autoridad educativa correspondiente.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,791,250.00 (seis millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) para el Ejercicio Fiscal 2017.

De este total, se destinarán \$6,300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el apoyo económico a estudiantes inscritos en secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan y \$491,250.00 (cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) al equipo técnico operativo de 14 personas que implementen este programa.

4.2. Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario anual asignado al programa es el siguiente:

- **18,000 estudiantes de secundaria públicas:** \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una ministración durante los meses de septiembre a diciembre del 2017.

- **1 Coordinador General:** \$42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- **1 Coordinador Administrativo:** \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- **6 Monitores Operativos:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.
- **6 Monitores Técnicos:** \$33,125.00 (treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$6,625.00 (seis mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre del 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares difundirá en territorio, mediante la colocación de carteles, los extractos de la convocatoria en las escuelas secundarias de la demarcación, a efecto de informar sobre la operación del programa.

5.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate número 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o si lo prefiere comunicarse a los números telefónicos: 51713261 y 54242811.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Requisitos

Las alumnas y alumnos interesados en ser beneficiarios de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito durante el ciclo escolar 2017-2018 en alguna de las secundarias públicas (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, así como de este nivel que estén registrados en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.
- No ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social en el equipo técnico operativo como coordinador general, coordinador administrativo, monitores operativos, y monitores técnicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho años.
- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Tener conocimientos avanzados de computación en el manejo de bases de datos y EXCEL.

- Conocer la demarcación territorial de la delegación.
- Firmar solicitud de ingreso al programa.
- Firmar la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
- Satisfacer la entrevista y la prueba de conocimientos técnicos.
- Tener mínimo el 80% de créditos o pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente (Coordinador General y Coordinador Administrativo).
- Tener estudios de bachillerato concluidos (monitores operativos y monitores técnicos).
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

5.5. Documentos

Las alumnas y alumnos interesados en ser beneficiarios de este programa social deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre o el responsable de la crianza de la o el estudiante de secundaria inscrita o inscrito en escuela secundaria pública (secundarias diurnas, técnicas y nocturnas, o de este nivel que esté registrada o registrado en CAM o en telesecundarias) ubicadas en Tlalpan.
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2017-2018 o comprobante de asignación a primero de secundaria o credencial vigente del alumno.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Para estudiantes de secundarias nocturnas mayores de edad deberán presentar su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social en el equipo técnico operativo como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Solicitud por escrito en la que se manifieste el interés por ser beneficiario del presente programa.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación firmada que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
- Carta compromiso de las responsabilidades y manejo de datos personales, así como del cumplimiento de las actividades encomendadas en el programa.

- Comprobante de estudios.
- Curriculum Vitae con fotografía (actualizado firmado y rubricado).

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares seleccionarán a las personas de secundarias públicas como beneficiarios de este programa social y la selección de las personas que colaborarán con la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil. (Personas que colaborarán en la implementación del programa)

Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Educación, ubicada en Coscomate número 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, además de la página y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

5.8. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Este programa social contempla la entrega del apoyo económico a estudiantes inscritos en el nivel de educación secundaria en los Centros de Atención Múltiple de la Delegación (CAM), secundaria nocturnas como una estrategia para facilitar el acceso en situación de excepción a población vulnerable y/o en riesgo de discriminación.

5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

- Las o los estudiantes de secundarias públicas interesadas o interesados en ser beneficiarios de este programa deberán realizar su registro y entregar la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas del 21 de agosto al 15 de septiembre de 2017.

El registro y entrega de documentos también podrá ser a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), las autoridades de la escuela (directores o profesores designados), o de manera directa.

- Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos, deberán realizar su registro y entregar su documentación, del 7 al 11 de agosto de 2017, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

5.10. En caso de que las solicitudes de estudiantes de secundarias sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de bajo Índice de Bienestar Social. Las y los estudiantes de secundarias solicitantes interesadas e interesados en recibir el apoyo económico que se otorga mediante este programa social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de que las solicitudes de personas interesadas en colaborar con la implementación de este programa social sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a aquellas que habiendo cumplido con los requisitos de acceso, habiten a las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social y por lo tanto más vulnerable. Las solicitantes interesadas en colaborar con la implementación de este programa social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

5.11. Los solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

- Las personas interesadas que soliciten participar en la implementación de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 15 y 16 de agosto de 2017.

- Los estudiantes de secundarias que soliciten ser beneficiarias de este programa podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 09 y 13 de octubre de 2017.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas estudiantes de secundaria que hayan sido seleccionados como beneficiarios:

- Recoger su apoyo económico en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

5.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos:

- Realizar las actividades encomendadas en los plazos y forma que para tal efecto establezca Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares. El cumplimiento de este requisito se registrará mediante listas de asistencia e informes mensuales que deberán ser entregados en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de baja definitiva de este programa social para las personas estudiantes de secundaria la siguiente:

- No recoger el apoyo económico en el plazo establecido por la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

Cuando proceda la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para recibir el apoyo económico.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como Coordinador General, Coordinador Administrativo, Monitores Operativos, y Monitores Técnicos:

- No realizar las actividades asignadas en los tiempos y forma establecidos por la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- Suministrar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que se compruebe.
- En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria acumule tres faltas consecutivas de manera injustificada.
- Por queja ciudadana.

5.17. En este programa social no procede la suspensión temporal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de Reglas de Operación	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social.	Agosto de 2017
Recepción y registro de solicitudes de ingreso.	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	21 de agosto-15 de septiembre de 2017

Selección de solicitantes	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	7 al 11 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 18 a 6 de octubre de 2017: selección de estudiantes
Publicación de selección	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	15 a 16 de agosto: Equipo Técnico Operativo y 9 a 13 de octubre de 2017: selección de estudiantes
Entrega de informes de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	Mensualmente
Entrega de apoyos económicos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	16 de octubre-15 de diciembre de 2017
Entrega de Informe Final de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.	29 de diciembre de 2017

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares informará a las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia, a los representantes del Consejo Escolar de Participación Social, padres de familia que hayan entregado documentación de manera directa o a las autoridades escolares sobre los lugares, fechas y horarios en los que se entregará el apoyo económico a los beneficiarios, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este programa social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informes de actividades y actas de cierre.

6.7. La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de dar seguimiento a cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5573 8227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa número 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando número 84, colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica Locatel, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para exigir el otorgamiento del bien será mediante presentación de solicitud por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicada en calle Coscomate número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México. Horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

8.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de recepción de los apoyos, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria; lo anterior, a través de lo siguiente:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la disminución del gasto familiar del ciclo escolar con un	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto educativo al inicio	gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo - gasto total al inicio del	Eficacia	Porcentaje	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las madres y padres de familia o responsables de crianza participan en la

	apoyo económico para las niñas y niños inscritos en escuelas secundarias públicas.	del ciclo escolar	ciclo escolar con el apoyo = apoyo en la economía					encuesta
PROPÓSITO	Familias con niñas y niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, han disminuido los gastos en útiles escolares para el inicio del ciclo escolar	Promedio de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	# de apoyos entregados/ # de apoyo programados	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.
COMPONENTES	Alumnos inscritos en escuelas secundarias públicas cuentan con un apoyo económico durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar.	Porcentaje de cobertura del programa	# de apoyos entregados durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar/ # de apoyos programados para la entrega durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los beneficiarios se encuentran inscritos en los planteles durante el periodo de operación del programa.
ACTIVIDADES	A.1.Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	# de solicitudes sistematizadas/ Solicitudes de incorporación al programa recibidas X100	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos.
	A.2. Difusión del Programa	Porcentaje de planteles educativos que han sido	Total de planteles notificados / Total de planteles existentes	Eficiencia	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas permiten la colocación de carteles informativos.

		notificados de los mecanismos del programa	X 100					
	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	# de beneficiarios del año 2017 # de beneficiarios del año 2016	Eficiencia	Tasas de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

9.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa de desarrollo social; de modo individual o colectivo.

La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta en la etapa de implementación.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

10.1. Este programa social no se articula con ninguna actividad institucional o programa social implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan